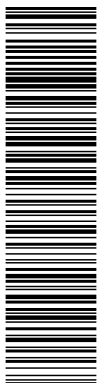


DOCUMENT Informe (ENI): 2021-7-G697.1-3171118-Decreto aprobación y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>EQFVT-HB0BD-QQ9DJ</b> Data d'emissió: <b>3 de Novembre de 2021 a les 9:04:49</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 03/11/2021 08:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 03/11/2021 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3171118-EQFVT-HB0BD-QQ9DJ-EFB748C1E1A3DBA962EA3B28DB94E7E5502E9B03) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/naj

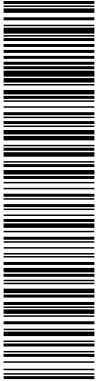
Documento	Decreto
Interesado	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2021/7/G697.1 - Convenio Asociación Camera Musicae 2021 (50.000 €)

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-431.5000-B • www.tarragona.cat

**“ANTECEDENTES**

- 1.- El 28/05/2021 el Jefe de Sección de Comptabilidad informó de la existència de consignación presupostaria suficiente en la partida 01030 33410 48931, por un importe de 50.000,00 €.
- 2.- El borrador del conveni entre la entitat la Asociación Camera Musicae y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.
- 3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:
  - Solicitud formal de la entidad.
  - Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 26 de mayo de 2021.
  - Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 26 de mayo de 2021.
  - Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
  - Anexo 1 de compromiso de declaración de retribución miembros de la Junta.
  - Retención de crédito efectuado con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48931 del presupuesto municipal de 2021, con RC núm. 13973 ref. 3031, por import de 50.000.-€ en concepto de “Subvención nominativa Asociación Camera Musicae”.
  - Informe del Jefe de Sección de Contabilidad de consignación presupuestaria de fecha 28/05/2021.
  - Informe de fecha 28/05/2021 del Jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva Municipal según el cual la entitat beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
  - Informe favorable de 11/08/2021 de la Jefa de Servicio a la Persona según el cual la entitat no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
  - Informe de fecha 21/09/2021 del técnico especialista en gestión cultural sobre el Conveni.
  - Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión del Área de Servicios a la Persona y Cultura de fecha 20/10/2021.
- 4.- El 28 de octubre de 2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable IRB con observaciones a la propuesta de redacción de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-7-G697.1-3171118-Decreto aprobación y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: EQFVT-HB0BD-QQ9DJ Data d'emissió: 3 de Novembre de 2021 a les 9:04:49 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 03/11/2021 08:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 03/11/2021 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3171118 EQFVT-HB0BD-QQ9DJ EFB748C1E1A3DBA962EA3B28DB94E7E5502E9B03) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden concedir de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de las entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

## COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la Concejal delegada de Cultura y Fiestas, de acuerdo, con el cartipás municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencia antes de la firma de esta resolución.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 50.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASOCIACIÓN CAMERA MUSICAE, con CIF núm. G-4342681.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Camera Musicae para el año 2021, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en referido convenio.

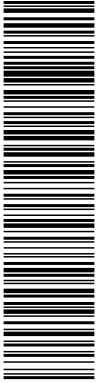
TERCERO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable, íntegramente, atendiendo a las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectue el pago de dicha subvención de 50.000 € a la Asociación Camera Musicae, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeta al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad Asociación Camera Musicae tendrá que justificar documentalment esta subvención por un importe del 100 % del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2022 y tendrá que haber acreditado, antes de su recepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-7-G697.1-3171118-Decreto aprobación y otorgamiento	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>EQFVT-HB0BD-QQ9DJ</b> Data d'emissió: <b>3 de Novembre de 2021 a les 9:04:49</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 03/11/2021 08:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 03/11/2021 08:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3171118-EQFVT-HB0BD-QQ9DJ-EFB748C1E1A3DBA962EA3B28DB94E7E5502E9B03) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijiançat el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



SÉPTIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado octavo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

### DECRETO

La Consejera delegada de Cultura y Fiestas que firma, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2021/14007 original en catalán.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-431.5000-B • [www.tarragona.cat](http://www.tarragona.cat)